



RESOLUCIÓN DEFINITIVA de adjudicación de ayudas para el desplazamiento internacional para la realización de actividades conducentes a la elaboración del proyecto Fin de Grado o monografía H-BIMAROC en proyectos de cooperación al desarrollo. Curso 2023/2024

Resolución de 12 de febrero de 2024 del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social por la que se publican los resultados definitivos de adjudicación de ayudas en el marco de la “Convocatoria de ayudas para el desplazamiento internacional para la realización del proyecto Fin de Grado o monografía H-BIMAROC en proyectos de cooperación al desarrollo. Curso 2023/2024”, publicada en BOUGR el 22 de diciembre de 2023, este Vicerrectorado, oído el Consejo Asesor del CICODE, ha resuelto:

1. CONCEDER las siguientes ayudas:

APELLIDOS	NOMBRE	PAÍS	CUANTÍA
DE ALBA ALBA	JOSE MARIA	MARRUECOS	300€
ANGUIS GUTIERREZ	ALBERTO	MARRUECOS	300€
MONTIEL SALAZAR	DAVID	MARRUECOS	300€
CHAVES BARRADAS	JOSE MIGUEL	MARRUECOS	300€
AGUDO BARREIRO	PABLO	MARRUECOS	300€
CASTILLO RUBIO	CARLOTA	MARRUECOS	300€
CABRERA MORALES	RAUL	MARRUECOS	300€
LORITE CRUZ	DANIEL	MARRUECOS	300€
ANNAHARI	MOHAMED	MARRUECOS	300€
ESPINOSA DIAZ	ELISA	MARRUECOS	300€

2. Las personas propuestas para recibir las ayudas tendrán un plazo de 5 días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva (hasta el 17 de febrero) para:

a) Aceptar la ayuda presentando, a través del procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas: CICODE. Aceptación de ayuda" <https://sede.ugr.es/procs/CICODE-Aceptacion-de-ayuda/>, el documento establecido al efecto (Anexo II) y la documentación complementaria que se estipule en el mismo.

b) Renunciar a la ayuda presentando el documento establecido al efecto (Anexo III) a través del procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas. CICODE: Renuncia a ayuda" <https://sede.ugr.es/procs/CICODE-Renuncia-a-ayuda/>

Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la ayuda se entenderá que el/la solicitante renuncia a la misma. En el caso de renuncia, el/la solicitante podrá quedar penalizado/a en cualquier otra convocatoria posterior.

Las ayudas objeto de esta convocatoria serán incompatibles con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos concedidos, en el mismo año natural, para la misma finalidad por la Universidad de Granada, por cualquier otra administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.1) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28-7-11), se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a 12 de febrero de 2024

Fdo. Mar Venegas Medina
Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social